

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PAMELA NICOLE CERDA SAAVEDRA

“PROYECTO SENADIS” – REGIÓN DE O’HIGGINS

N° INT. CMR-0405-1-2018

En Rancagua, a 16 de agosto de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **YENNY SYLVANA VILLANUEVA CARVALLO**, cédula de identidad N° 14.080.308-1, ambas domiciliadas en calle O’Carrol N°0145, Rancagua, en adelante “Fundación Integra”, “Integra” o “la Fundación”, por una parte; y por la otra, doña **PAMELA NICOLE CERDA SAAVEDRA**, psicopedagoga, cédula de identidad N° 17.525.001-8, domiciliada en Jesús de Nazareth N°2260, Bosques de Santa Clara, Rancagua, en adelante “la profesional”, se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Las partes con fecha 13 de junio de 2018, celebraron un contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Las partes de común acuerdo, vienen en reemplazar las cláusulas tercera y cuarta del contrato señalado en la cláusula precedente, por las siguientes:

“TERCERO: PAGO DE HONORARIOS. Por la prestación de los servicios profesionales referidos en la cláusula anterior, la Fundación Integra pagará a la profesional, por concepto de honorarios, la suma bruta total de **\$8.511.243.-** (ocho millones quinientos once mil doscientos cuarenta y tres pesos). Para efectos de orden y registro, las partes acuerdan que los servicios se cancelarán en 11 cuotas mensuales, una de **88.352.-** (ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos) correspondiente al mes de mayo de 2018; otras 9 de **\$883.520.-** (ochocientos ochenta y tres mil quinientos veinte pesos) correspondientes cada una a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 y enero y febrero de 2019; y la última de **\$471.211.-** (cuatrocientos setenta y un mil doscientos once pesos) correspondiente a Marzo de 2019.

Los honorarios se pagarán contra la ejecución de los servicios convenidos por parte de la profesional y la recepción conforme por parte del Departamento Educativo de Fundación Integra de los informes mensuales mencionados en la cláusula segunda de este contrato, debiendo descontarse de los mismos la retención de impuestos ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas. En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone este contrato a la profesional, el pago de los honorarios del respectivo período quedará suspendido hasta la efectiva ejecución y aprobación de los servicios encomendados.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. La profesional comenzó a prestar sus servicios el **29 DE MAYO DE 2018** y éstos se extenderán hasta el día **16 DE MARZO DE 2019**.

Sin perjuicio de lo anterior, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso a la profesional por medio de carta certificada enviada con una anticipación mínima de tres días

hábiles anteriores a la fecha en que se desea poner término a los servicios.”

TERCERO: VIGENCIA. En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato original

Este instrumento se firma en 4 ejemplares, quedando 3 en poder de Integra y 1 en poder de la profesional.



PAMELA NICOLE CERDA SAAVEDRA
PROFESIONAL
C.I. 17.525.001-8



YENNY SYLVANA VILLANUEVA CARVALLO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA – O’HIGGINS